



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de veintidós de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, y;

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC, el Informe N°01-2017-MPLC/CEODTC del Presidente de la Comisión Especial de Condecoraciones Regidor José Ramón Ontón Vera, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC de fecha veintitrés de Julio del dos mil siete, se Aprueba el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial a las personas naturales y jurídicas que son merecedores de Reconocimiento a merito de criterios de justicia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Comisión Especial propone otorgar la Condecoración “Medalla de la Provincia” a la **Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA Ltda. N°281**, por motivo de celebrar 50 años de creación empresarial, con labor agraria y contribución a la exportación del café de nuestra Provincia de La Convención, contribuyendo así con el desarrollo socio económico de sus Cooperativas Socias y de sus integrantes, prestando servicios competitivos y de calidad, relacionados al procesamiento y comercialización del café y de otros productos, propiciando el desarrollo integral y la capacidad empresarial de sus organizaciones;

En uso de las facultades que otorga el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR** la Condecoración “MEDALLA DE LA PROVINCIA” a la **CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS COCLA LTDA. N°281**, por motivo de celebrar 50 años de creación empresarial, con labor agraria y contribución a la exportación del café de nuestra Provincia de La Convención, todo ello en merito de estar en el marco de las celebraciones por el Centésimo Sexagésimo Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864